

---

# Guía de evaluación

## ReAcredita para la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de grado y máster

---



*Guía de evaluación ReAcredita para la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de grado y máster*

Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP)

Junio de 2017



# Índice

<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>1. Criterios de evaluación</b>	<b>5</b>
1.1. Criterios, estándares y directrices a valorar	7
1.2. Directrices y aspectos a considerar	9
<b>2. Valoración de los criterios de evaluación</b>	<b>19</b>
2.1. Niveles	19
2.2. Requisitos de superación de los criterios	19
<b>3. Procedimiento de evaluación</b>	<b>20</b>
3.1. Información en la que se basa la evaluación	20
3.2. Comité y comisiones	20
3.2.1. Comité de Evaluación Externa	20
3.2.2. Comisión de Acreditación	21
3.2.3. Comisión de Garantías	21
3.3. Fases	22
<b>4. Etapas para la elaboración del informe de evaluación</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO I. Modelo de informe del título para la renovación de la acreditación a elaborar por la universidad</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO II. Tablas y evidencias</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO III. Relación directrices ReAcredita, AUDIT y DOCENTIA</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO IV. Modelo de informe de evaluación externa</b>	<b>63</b>

# Introducción

---

La evaluación para la renovación de la acreditación de un título universitario oficial de grado o máster inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) tiene como principal objetivo comprobar si la gestión de ese título, los recursos puestos a su disposición y los resultados son adecuados y permiten garantizar la continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación.

El procedimiento general de la evaluación para la renovación de la acreditación se establece en el *Protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado y máster en la Comunitat Valenciana*, aprobado por el Comité de Dirección de la AVAP, en su reunión de 26 de julio de 2016, y publicado en la página web de la AVAP ([www.avap.es](http://www.avap.es)).

La presente guía se diseña, por una parte, con el objeto de facilitar a las universidades la elaboración del informe para la renovación de sus títulos y, por otra, para optimizar la labor del Comité de Evaluación Externa orientándole en el procedimiento a seguir y en los aspectos que deben ser valorados para el cumplimiento de las directrices y criterios establecidos en el Protocolo.

Sometida a consulta de las universidades del sistema valenciano, la guía fue consensuada con las mismas en una reunión celebrada el día 17 de octubre de 2016. En esta reunión también se acordó que se aplicaría para la evaluación de los títulos universitarios oficiales de grado y máster que tuvieran que renovar la acreditación a partir del 1 de enero de 2018.

# 1. Criterios de evaluación

Siguiendo las directrices y líneas de actuación acordadas para el proceso de renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales, en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y teniendo presentes los criterios y directrices establecidos en el documento *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*, los criterios de evaluación establecidos para la renovación de la acreditación se articulan en tres dimensiones:

- **GESTIÓN DEL TÍTULO.** Serán objeto de análisis la organización y gestión del plan de estudios (incluyendo el acceso, los mecanismos de coordinación docente y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos); la transparencia y visibilidad del título en cuanto a la información que facilita sobre el mismo a los distintos agentes de interés y la eficacia del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) como instrumento para recoger información, analizarla, implementar acciones de mejora y realizar el oportuno seguimiento de las mismas.
- **RECURSOS.** Serán objeto de análisis la adecuación del personal académico y de apoyo, así como los recursos materiales, infraestructuras y servicios disponibles para garantizar la consecución de las competencias definidas por el título.
- **RESULTADOS.** Se evaluarán aspectos relacionados con los resultados del título y la evolución que estos han tenido durante el desarrollo del mismo. En este sentido, se analizarán los mecanismos establecidos por la universidad para comprobar la adecuada adquisición, por parte de los estudiantes, de las competencias inicialmente definidas para el título, es decir, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje que definen el perfil de egreso. También se analizará la evolución de los diferentes indicadores de resultados académicos, profesionales y personales.

## RELACIÓN ENTRE DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIONES	CRITERIOS
GESTIÓN DEL TÍTULO	Criterio 1. Organización y desarrollo Criterio 2. Información y transparencia Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)
RECURSOS	Criterio 4. Personal Académico Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios
RESULTADOS	Criterio 6. Resultados de aprendizaje Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

**RELACIÓN ENTRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y LOS CRITERIOS PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG 2015)<sup>1</sup>**

CRITERIOS REACREDITA	CRITERIOS ESG 2015
Criterio 1. Organización y desarrollo	1.2. Diseño y aprobación de programas 1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante 1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes 1.7. Gestión de la información 1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
Criterio 2. Información y transparencia	1.8. Información pública
Criterio 3. SGIC	1.1. Política de aseguramiento de la calidad
Criterio 4. Personal Académico	1.5. Profesorado
Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios	1.6. Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	1.2. Diseño y aprobación de programas 1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante 1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes 1.7. Gestión de la información 1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	1.2. Diseño y aprobación de programas 1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante 1.4. Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes 1.7. Gestión de la información 1.9. Seguimiento continuo y revisión periódica de programas

1. Aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación celebrada en Ereván los días 14 y 15 de mayo de 2015 (Acceso al documento en PDF).

## 1.1. Criterios, estándares y directrices a valorar

A continuación se detalla cada uno de los criterios, el estándar correspondiente y las directrices que se tendrán en cuenta para valorar si se alcanza el mismo.

### **Criterio 1. Organización y desarrollo**

**Estándar:** *El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

#### **Directrices a valorar:**

- 1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo son coherentes con el perfil de competencias y objetivos de la titulación recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.
- 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.
- 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.<sup>2</sup>
- 1.4. Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

### **Criterio 2. Información y transparencia**

**Estándar:** *La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa formativo y de los procesos que garantizan su calidad.*

#### **Directrices a valorar:**

- 2.1. Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.
- 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.
- 2.3. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

### **Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)**

**Estándar:** *La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.*

#### **Directrices a valorar:**

- 3.1. El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.
- 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

---

2. Se incluye en este apartado: el análisis sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias y asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que se evite la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite, con una carga de trabajo adecuada para el estudiante, la adquisición de las competencias por parte de éste.

- 3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### **Criterio 4. Personal académico**

**Estándar:** *El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

**Directrices a valorar:**

- 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional, docente e investigadora.
- 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.
- 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.
- 4.4. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

#### **Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios**

**Estándar:** *El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

**Directrices a valorar:**

- 5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.
- 5.2. Los recursos materiales puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.
- 5.3. Los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

#### **Criterio 6. Resultados de aprendizaje**

**Estándar:** *Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.*

**Directrices a valorar:**

- 6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan a su nivel en el MECES.

#### **Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento**

**Estándar:** *Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

**Directrices a valorar:**

- 7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título, y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.



- 7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- 7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.

## 1.2. Directrices y aspectos a considerar

A continuación se detallan los aspectos que se tendrán en cuenta para determinar el grado de cumplimiento de cada directriz. La información básica para el análisis serán las tablas y evidencias que se establecen en el anexo II de esta guía.

### **Criterio 1. Organización y desarrollo**

**Directriz 1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo son coherentes con el perfil de competencias y objetivos de la titulación recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.**

Aspectos a considerar:

- La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título.
- La organización de las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.
- El tamaño de los grupos es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, el curso de adaptación cumple su función respecto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes que lo cursen y se adecúa a lo establecido en la memoria de verificación del título y/o sus posteriores modificaciones.

**Directriz 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.**

Aspectos a considerar:

- Existen procedimientos y mecanismos de consulta a los agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes y el perfil de egreso y, en su caso, se ha procedido a su revisión y actualización.
- En el caso de títulos que conduzcan a profesión regulada, el perfil de egreso se mantiene actualizado de acuerdo con las necesidades y requisitos establecidos en las normas que regulan la profesión.

**Directriz 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.**

Aspectos a considerar:

- La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios y entre las diferentes materias o asignaturas es adecuada y evita la existencia de vacíos o duplicidades.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que incluyan actividad de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio son adecuados.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que cuentan con diferentes grupos en una misma actividad son adecuados.

- La asignación de la carga de trabajo y la planificación temporal del estudiante es adecuada y permite asegurar la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos para cada materia/asignatura.
- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros, la coordinación entre los mismos es adecuada y permite que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia del centro donde cursen la titulación.
- En el caso de que la titulación sea interuniversitaria, los mecanismos de coordinación entre las distintas universidades son adecuados y permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la universidad donde cursen la titulación.
- En su caso, los mecanismos de coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas externas/clínicas en los centros colaboradores son adecuados.
- Los mecanismos de coordinación docente entre las distintas modalidades en el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia o semipresencial) son adecuados y permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada.

**Directriz 1.4. Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.**

Aspectos a considerar:

- El número de estudiantes matriculados en el título y su perfil de ingreso es coherente al número de plazas aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones.
- El perfil de acceso y los requisitos de admisión se ajustan a la legislación vigente.
- En su caso, el órgano que lleva a cabo el proceso de admisión, así como los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa, son coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo.
- En el caso de los títulos de Grado que oferten un curso de adaptación, la relación entre el número de estudiantes matriculados y el número de plazas aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones.
- En su caso, los complementos de formación se han aplicado de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación y/o sucesivas modificaciones y cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios por parte de los estudiantes que los realizan.

**Directriz 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.**

Aspectos a considerar:

- El funcionamiento de las comisiones encargadas de la aplicación de las diferentes normativas es adecuado.
- La coincidencia de los supuestos aplicados con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- En su caso, la adecuación de los reconocimientos de créditos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias a adquirir por parte del estudiante en el título.

## **Criterio 2. Información y transparencia**

### **Directriz 2.1. Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.**

Aspectos a considerar:

- La memoria del título verificada y/o sus posteriores modificaciones están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El informe final de evaluación para la verificación y los diferentes informes de modificaciones del plan de estudios, así como de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento del título realizados por parte de la AVAP están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento interno del título están publicados en la web aunque sea con acceso restringido.
- El enlace directo al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos está disponible en la web.
- La correspondencia entre la denominación del título publicitada y la denominación que figura en el RUCT.
- La descripción del plan de estudios y sus principales características están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El enlace directo al Sistema de Garantía de Calidad del Título, donde figuren sus responsables, los procedimientos y las acciones de mejora puestas en marcha, está accesible en la web.
- Los principales resultados del título (número de estudiantes de nuevo ingreso, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y el grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La publicación en la web de otros resultados del título (inserción laboral, calidad docente, tasas de oferta y demanda de plazas de nuevo ingreso, etc.).
- En el caso de que la información sobre el título esté accesible en varias páginas web de la universidad (universidades si es interuniversitario) o de los centros que lo imparten, la información no presenta contradicciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del título.

### **Directriz 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.**

Aspectos a considerar:

- La facilidad de acceso a la descripción del título (incluida denominación, créditos, centros en los que se imparte y plazas ofertadas).
- La facilidad de acceso a la información sobre las competencias generales y específicas a adquirir por parte de los estudiantes.
- La facilidad de acceso a la información sobre los requisitos de acceso y admisión a la titulación, y, en su caso, a las pruebas de acceso especiales.
- La facilidad de acceso a la información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazas, etc.).
- La facilidad de acceso a la información sobre la estructura del plan de estudios, los módulos, materias y asignaturas, la distribución de créditos, la modalidad o modalidades de impartición, el calendario de impartición y, en su caso, las menciones en Grado o especialidades en Máster y la descripción de los itinerarios formativos.

- En el caso de que el título conduzca a una profesión regulada o permita acceder a otros estudios que conduzcan a una profesión regulada, la facilidad de acceso al enlace a la orden que regula los estudios, así como a la información de lo que significa e implica que un título conduzca al ejercicio de una "profesión regulada".
- En el caso de que el título no conduzca a una profesión regulada, la facilidad de acceso a información referente sobre perspectivas profesionales para los egresados.
- En el caso de que el título tenga un curso de adaptación al grado, la facilidad de acceso a la información que incluya todos los aspectos relacionados con el mismo.
- En su caso, la facilidad de acceso a la información sobre complementos de formación y colectivos que deben cursarlos.
- La facilidad de acceso a información referente a los programas o servicios de apoyo a los estudiantes y a los recursos de aprendizaje disponibles.
- La facilidad de acceso a las normativas de la universidad aplicables a los estudiantes del título (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, reclamación de calificaciones, etc.).
- En el caso de que el título se imparta en modalidad a distancia, pero tenga actividades formativas o prácticas presenciales, la facilidad de acceso previo a la matrícula sobre la ubicación física donde se desarrollarán estas.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del título.

**Directriz 2.3. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.**

Aspectos a considerar:

- Los estudiantes tienen acceso con anterioridad al inicio del curso académico a la información sobre los horarios en los que se imparten las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información se requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.
- Las guías docentes de todas las asignaturas del título, incluidas las prácticas externas/clínicas y los trabajos fin de Grado o Máster, están disponibles para el estudiante previamente a la matriculación.
- Las guías docentes contienen una descripción adecuada de cada asignatura (competencias, bibliografía, temario, etc.), de sus actividades formativas y de sus sistemas de evaluación, y, en su caso, si requiere de la utilización de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o conocimientos previos.
- En la relación del profesorado que imparte las materias/asignaturas se detalla la categoría docente.
- En su caso, la información sobre las prácticas externas/clínicas (créditos, organización, tipología de empresas, perfil de los tutores, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre el desarrollo del trabajo de fin de grado/máster (organización, tipología del tutor, criterios de presentación y defensa del trabajo, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre los programas de movilidad de los estudiantes (organización de la movilidad por títulos, centros, programas de intercambio, etc.) es clara y está accesible.

### **Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)**

**Directriz 3.1. El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.**

Aspectos a considerar:

- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados del aprendizaje.
- El SGIC implementado garantizan la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados sobre inserción laboral.
- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Los procedimientos que permiten recoger la información de forma continua, analizar los resultados y utilizarlos para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del título, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido.
- En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad, si las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SGIC están coordinadas en todas las universidades o centros participantes en el programa formativo.

**Directriz 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.**

Aspectos a considerar:

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación para la verificación, modificación y seguimiento del título han sido analizadas dentro del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del título.
- El SGIC, a partir del análisis de datos objetivos y fiables, facilita información para el desarrollo de los procesos de seguimiento, modificación y acreditación de la titulación y ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el título.
- En su caso, se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del título como consecuencia de la información aportada desde el SGIC, y el seguimiento de estas modificaciones confirma que han sido eficaces y han conseguido los objetivos planteados.

**Directriz 3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.**

Aspectos a considerar:

- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan el análisis y mejora de la planificación, el desarrollo de las enseñanzas y la evaluación del aprendizaje.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de la docencia.
- En su caso, el SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de las prácticas externas/clínicas y los programas de movilidad.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés (estudiantes, profesorado, egresados, empleadores,...) implicados en el título.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de inserción laboral.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la atención a las sugerencias y reclamaciones.

#### **Criterio 4. Personal académico**

##### **Directriz 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional, docente e investigadora.**

Aspectos a considerar:

- La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico en relación al nivel académico, naturaleza y competencias definidas para el título, así como con las previsiones incluidas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La relación entre el personal docente doctor y no doctor.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El perfil del personal académico asignado a las asignaturas, incluidas prácticas externas/clínicas y el Trabajo Fin de Grado/Máster.
- En su caso, la experiencia del personal académico en docencia semipresencial o a distancia.
- En el caso de Grupos de Alto Rendimiento, la cualificación del profesorado para impartir docencia en inglés.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

##### **Directriz 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.**

Aspectos a considerar:

- La relación entre personal docente permanente y no permanente.
- La relación entre personal docente a tiempo completo y a tiempo parcial.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.
- El grado de satisfacción de los estudiantes con la atención tutorial y, en su caso, las acciones de mejora establecidas.

##### **Directriz 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.**

Aspectos a considerar:

- La implicación del profesorado en actividades de investigación, desarrollo e innovación, y repercusión de las mismas en el título.
- La formación y actualización del profesorado en materia de innovación educativa, en el uso de las TIC en procesos de enseñanza-aprendizaje y/o en sistemas de evaluación.
- En su caso, la formación del profesorado en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia.
- La existencia de procedimientos de detección, corrección y asistencia al profesorado, que permiten abordar la solución de problemas docentes relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Directriz 4.4. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título, relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.**

Aspectos a considerar:

- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- En su caso, el grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del personal académico.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del personal académico.

### **Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios**

**Directriz 5.1: El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.**

Aspectos a considerar:

- Las características del personal de apoyo (número, cualificación y dedicación) que participa en las actividades formativas del título.
- La participación del personal de apoyo en programas de formación y actualización destinados a mejorar su labor en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- En su caso, la experiencia del personal de apoyo en actividades formativas semipresenciales o a distancia.
- En su caso, la formación del personal de apoyo en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

**Directriz 5.2: Los recursos materiales puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.**

Aspectos a considerar:

- Las características de las aulas y su equipamiento en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características, en su caso, de los laboratorios, talleres y espacios experimentales en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.  
Las características de los espacios de trabajo y estudio (bibliotecas, salas de estudio, salas de reuniones,...).
- Las características de los recursos bibliográficos y documentales en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características, en su caso, de los centros colaboradores para la realización de prácticas externas/clínicas.
- La aplicación de las normativas de accesibilidad universal y diseño para todos, seguridad, salud y medio ambiente.
- En su caso, la capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- En su caso, la facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas.

- En su caso, la adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes y a las actividades formativas propuestas.
- En su caso, la existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

**Directriz 5.3. Los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados a las características del título, al número de estudiantes matriculados y a las actividades formativas programadas.**

Aspectos a considerar:

- Las características de los servicios de secretaría administrativa.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación académica.
- Las características de los servicios y/o programas de prácticas profesionales/clínicas.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación profesional.
- Las características de los servicios y/o programas de movilidad para estudiantes.
- En su caso, las características del servicio técnico al estudiante cuando se trate de modalidad semipresencial o a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

**Criterio 6. Resultados de aprendizaje**

**Directriz 6.1: Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.**

Aspectos a considerar:

- Las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas permiten alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la planificación y el sistema de evaluación de las prácticas externas/clínicas en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- La planificación y el sistema de evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación a distancia.
- El grado de cumplimiento del sistema de evaluación utilizado en cada una de las asignaturas en relación con el sistema de evaluación especificado en la correspondiente guía docente.
- En su caso, la existencia reiterada de reclamaciones formales a las calificaciones de una determinada materia/asignatura, los resultados obtenidos y las medidas adoptadas.
- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros o sea interuniversitaria, los sistemas de evaluación permiten que los estudiantes puedan demostrar que han alcanzado los resultados de aprendizaje previstos con independencia del centro o universidad donde cursen la titulación.
- La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.



**Directriz 6.2: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan a su nivel en el MECES.**

Aspectos a considerar:

- El progreso académico de los estudiantes y el grado de adecuación del nivel de exigencia para la adquisición de las competencias del título.
- El perfil real de egreso en relación con el perfil de egreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuada adquisición de las competencias del título.

**Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento**

**Directriz 7.1: La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título, y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.**

Aspectos a considerar:

- La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico en relación con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Máster, los resultados de aplicación de los criterios de admisión en relación al perfil de ingreso de ingreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Máster, la efectividad de los complementos de formación establecidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- La fiabilidad de los datos e indicadores facilitados por la universidad.
- La evolución de la tasa de graduación, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de abandono, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de eficiencia, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de rendimiento, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.
- La evolución de la tasa de éxito, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.
- La relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico.

**Directriz 7.2: La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.**

Aspectos a considerar:

- La fiabilidad de los resultados de las encuestas u otros métodos utilizados para valorar la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- La satisfacción de los grupos de interés con los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- La satisfacción de los grupos de interés con la organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.) y con el proceso de enseñanza aprendizaje (metodologías, actividades formativas, tutorías, movilidad e internacionalización, prácticas externas, etc.).

- La satisfacción de los grupos de interés con los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.
- La satisfacción de los grupos de interés con las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo: aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.
- La satisfacción de los grupos de interés con la atención recibida por los estudiantes (programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, etc.).
- La satisfacción de los grupos de interés con las tasas de graduación y las tasas de abandono.

**Directriz 7.3: Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.**

Aspectos a considerar:

- La fiabilidad de los indicadores de inserción laboral.
- La evolución de los indicadores de inserción laboral en relación al contexto socio-económico y profesional del título.
- La existencia de planes de actuación institucional de la universidad para facilitar y mejorar la inserción laboral de los egresados del título.
- La satisfacción de los egresados con la relación entre la formación recibida y las posibilidades de inserción laboral.
- La satisfacción de los empleadores con la relación entre la formación recibida en el título por los egresados y las posibilidades de inserción laboral.

## 2. Valoración de los criterios de evaluación

### 2.1. Niveles

Cada uno de los siete criterios de evaluación será valorado por la Comisión de Acreditación atendiendo a cuatro niveles:

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

### 2.2. Requisitos de superación de los criterios

Tomando en consideración la valoración asignada a cada criterio, la valoración global del informe será en términos de favorable o desfavorable a la acreditación.

A los efectos de este procedimiento, se considerará motivo de informe desfavorable a la acreditación:

- Las deficiencias que, siendo necesaria su subsanación, no se hayan corregido, después de haber sido señaladas por ANECA en el informe de verificación y/o modificación, y/o por AVAP en sus informes de seguimiento o renovación de la acreditación.
- El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

**En ningún caso puede conseguirse informe favorable a la acreditación si se obtiene la valoración de "No se alcanza" en alguno de los siguientes criterios:**

- Criterio 4. Personal académico
- Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios
- Criterio 6. Resultados de aprendizaje

**Lo anteriormente señalado no excluye que, en función de la naturaleza del título y de la modalidad de enseñanza-aprendizaje del mismo, la identificación de deficiencias graves en otros criterios pueda conducir a la emisión de un informe en términos desfavorables.**

## 3. Procedimiento de evaluación

A continuación se detalla la información básica, las comisiones que intervienen y las fases del procedimiento de evaluación para la renovación de la acreditación de un título universitario oficial inscrito en el RUCT.

### 3.1. Información en la que se basa la evaluación

La AVAP, para la valoración de los criterios y directrices descritos anteriormente, se basará en el siguiente conjunto de evidencias previas de carácter documental:

- La última versión de la memoria verificada, que incluirá aquellas modificaciones informadas favorablemente que haya solicitado el título.
- El informe de verificación del título y, en su caso, los informes de modificación.
- El informe de evaluación para la autorización del título elaborado por la AVAP.
- Los informes anuales de seguimiento interno del título.
- Los informes de seguimiento externo realizados por la AVAP.
- Las evidencias obtenidas del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).
- Los informes de certificación de la implantación del SGIC derivados del programa AUDIT.
- Los informes de certificación de la implantación de los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario como los derivados del programa DOCENTIA.
- Los indicadores provenientes del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).
- Los indicadores elaborados por la AVAP a partir de la información facilitada por la universidad.
- El informe del título elaborado por la universidad para la renovación de la acreditación, mediante el cual la universidad justifica que los resultados obtenidos cumplen con los objetivos para los que se diseñó el título. La estructura y contenido de este informe deberá adaptarse al modelo que se establece en el anexo I de esta guía.
- Las tablas e indicadores que se detallan en el anexo II de esta guía.
- El informe de evaluación externa elaborado por el Comité de Evaluación Externa de acuerdo con el modelo que se establece en el anexo IV de esta guía.

### 3.2. Comités y comisiones

#### 3.2.1. Comité de Evaluación Externa

El Comité de Evaluación Externa (CEE) es el órgano colegiado responsable de elaborar el informe de evaluación externa para la renovación de la acreditación del título.

Los comités de evaluación externa estarán compuestos por:

- a) Una o un presidente, que tendrá experiencia en los procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones como miembro de comisiones de evaluación de la AVAP, de la ANECA o de otras agencias de calidad de la enseñanza superior de las comunidades autónomas.
- b) Un número variable de vocales académicos de reconocido prestigio, que se determinará en función del número de títulos a evaluar y la heterogeneidad de su ámbito académico.
- c) Una o un vocal estudiante, preferentemente del ámbito o la rama académica de los títulos a evaluar, con formación en procesos de evaluación.

- d) Una o un vocal con perfil técnico, que tendrá experiencia en el ámbito de la implementación y funcionamiento de sistemas de garantía de la calidad, gestión universitaria o Espacio Europeo de Educación Superior.

Las funciones de secretario o secretaria del CEE las realizará la o el vocal designado por la AVAP.

También podrán formar parte del CEE con voz pero sin voto y siempre que la universidad así lo requiera, vocales profesionales del ámbito científico-técnico de los títulos a evaluar y/o expertos extranjeros con experiencia en procesos de evaluación. En esos casos, el coste de la participación de estos vocales será asumido en su totalidad por la universidad solicitante.

Los miembros de los comités de evaluación externa serán nombrados por la Dirección General de la AVAP y suscribirán el código ético de la AVAP, comprometiéndose a cumplir con sus principios de independencia, confidencialidad, objetividad, excelencia y transparencia.

Con carácter general para la selección de los miembros del CEE, la AVAP tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Conflicto de intereses:** Las evaluadoras y evaluadores no deben tener relación directa con la universidad a evaluar.
- **Experiencia previa:** Las evaluadoras y evaluadores deben haber participado con anterioridad en procesos de evaluación.
- **Grado de satisfacción:** La AVAP no debe haber recibido quejas formales justificadas de sus actuaciones como evaluadora o evaluador.
- **Representación territorial:** Las evaluadoras y evaluadores deben proceder preferentemente de otros sistemas universitarios y no estar vinculados entre sí a las mismas universidades.
- **Paridad:** La AVAP procurará que la composición del Comité sea equilibrada entre hombres y mujeres.

### 3.2.2. Comisión de Acreditación

La Comisión de Acreditación es el órgano colegiado responsable de elaborar el informe de evaluación para la renovación de la acreditación.

La Comisión de Acreditación estará compuesta por:

- a) Una o un presidente de perfil académico y experiencia en procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones
- b) Un número variable de vocales académicos que se determinará en función del número de títulos a evaluar y la heterogeneidad del ámbito académico de los mismos, con experiencia en procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones como miembro de comisiones de evaluación de la AVAP, de la ANECA o de otras agencias de calidad universitaria de las comunidades autónomas.
- c) Una o un secretario de perfil técnico adscrito a la AVAP.

Los miembros de la Comisión de Acreditación serán nombrados por la Dirección General de la AVAP y suscribirán el código ético de la AVAP, comprometiéndose a cumplir con sus principios de independencia, confidencialidad, objetividad, excelencia y transparencia.

### 3.2.3. Comisión de Garantías

La Comisión de Garantías será el órgano colegiado responsable de analizar y resolver, en su caso, las reclamaciones interpuestas por las universidades a la resolución emitida por el Consejo de Universidades en relación con la renovación de acreditación de un título.

La Comisión de Garantías estará compuesta por:

- a) Una o un presidente de perfil académico con experiencia en procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones y que no haya participado en la Comisión de Acreditación de la misma convocatoria.
- b) Dos vocales académicos con experiencia en procesos de verificación, autorización, seguimiento o acreditación de titulaciones como miembros de comisiones de evaluación de la AVAP, de la ANECA o de las agencias de calidad universitaria de las comunidades autónomas y que no hayan participado en la Comisión de Acreditación de la misma convocatoria.
- c) La o el técnico de la AVAP responsable del programa de renovación de la acreditación de titulaciones que actuará de secretario.

Los miembros de la Comisión de Garantías serán nombrados por la Dirección General de la AVAP y suscribirán el código ético de la AVAP, comprometiéndose a cumplir con sus principios de independencia, confidencialidad, objetividad, excelencia y transparencia.

### 3.3. Fases

Con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo del procedimiento de evaluación de los títulos universitarios oficiales que se presenten para la renovación de la acreditación, en este apartado se describe la secuencia de actividades que deben realizar los diferentes agentes implicados en el proceso.

#### ***I. Publicación de la convocatoria***

La conselleria competente en materia de universidades publicará en el DOCV cada año una o varias convocatorias, estableciendo los plazos, la documentación a aportar y el procedimiento que tendrán que cumplir las universidades que soliciten la renovación de la acreditación de un título oficial universitario de Grado o Máster.

#### ***II. Solicitud de renovación de la acreditación***

De conformidad con el procedimiento establecido por la conselleria competente en materia de universidades, cada universidad presentará la solicitud de renovación de la acreditación de los correspondientes títulos, conforme al plazo y procedimiento establecidos por aquella.

La conselleria competente en materia de universidades, una vez comprobado que la solicitud y el título reúnen todos los requisitos para su renovación, dará traslado de la misma a la AVAP en cumplimiento de lo dispuesto en el art 27 bis.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

#### ***III. Informe de Evaluación Externa***

Una vez recibidas las solicitudes admitidas, la AVAP se pondrá en contacto con la universidad solicitante para planificar la remisión de las evidencias adicionales de carácter documental, así como el calendario de la visita del Comité de Evaluación Externa, garantizándose siempre que la universidad dispondrá de un mínimo de cuarenta y cinco días naturales para preparar la visita de evaluación externa.

La AVAP, en función de los títulos que presente la universidad, procederá a seleccionar y a nombrar a los expertos que conformarán cada Comité de Evaluación Externa y comunicará a la universidad la composición del mismo, acompañada de un breve currículum vitae de cada uno de los miembros. Los miembros de la CEE podrán ser recusados siguiendo el procedimiento que se publicará en la página web de la AVAP.

Una vez realizada la visita, el Comité de Evaluación Externa dispondrá de siete días para elaborar y presentar ante la AVAP un informe motivado de evaluación externa. Este informe motivado se elaborará a partir de la valoración de:

- a) El informe de la titulación realizado por la universidad.
- b) El conjunto de evidencias aportadas por la universidad.
- c) La visita a las instalaciones en las que se desarrolla cada programa formativo, que incluirá entrevistas a los agentes relacionados con el título.

#### **IV. Informe provisional de Evaluación**

Con un mínimo de dos meses de antelación a la finalización del plazo de resolución por el Consejo de Universidades sobre la renovación de la acreditación de un título, la Comisión de Acreditación correspondiente, a partir de la documentación obrante en el expediente del mismo, elaborará un informe provisional de evaluación. Este informe deberá estar motivado y podrá ser:

- a) Favorable a la renovación de la acreditación.
- b) Desfavorable a la renovación de la acreditación.

En caso de informe desfavorable y según la naturaleza de las deficiencias observadas, podrán señalarse qué aspectos deben ser necesariamente modificados por la universidad a fin de obtener un informe en términos favorables. Además, cuando un título se imparta en varios centros (propios y/o adscritos) de la misma universidad podrá incluirse la propuesta de eliminación de la participación del centro o los centros en donde se producen incumplimientos graves que condicionen la emisión de informe favorable.

#### **V. Fase de alegaciones**

El informe provisional será remitido a la universidad para que, en el plazo de veinte días, realice las alegaciones que estime oportunas. La AVAP evitará que la remisión implique que ese plazo coincida total o parcialmente con periodos vacacionales universitarios (Semana Santa, agosto y Navidades).

En el caso de informe desfavorable que contenga "aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe en términos favorables", la universidad, si así lo desea, podrá realizar aclaraciones o alegaciones sobre las deficiencias detectadas, así como suministrar un plan de mejoras que trate de subsanarlas. Este plan de mejoras, deberá ser concreto y contener un cronograma de implantación de las modificaciones a realizar en un plazo que no podrá superar los dos años. Con excepción del plan de mejoras, no se admitirán alegaciones que incorporen aspectos o información no contenida en el conjunto de evidencias previas de carácter documental que sirvieron de base para la emisión del informe provisional.

En el caso de que un título se imparta en varios centros (propios y/o adscritos) de la misma universidad y en el informe provisional se haya propuesto la eliminación de la participación del centro o los centros donde se producen incumplimientos graves, el informe favorable final podrá ser favorable si en las alegaciones la universidad se compromete a que, una vez obtenida si fuera el caso la renovación de la acreditación, se procederá a la modificación puntual del plan de estudios para que, en un plazo prudencial, se excluya a dicho centro para la impartición del título que corresponda.

Asimismo, si el informe provisional es favorable a la renovación de la acreditación, la Comisión no entrará a considerar alegaciones sobre la valoración otorgada a los criterios y directrices, a no ser que de los comentarios incluidos en el informe provisional se desprenda que no se ha consultado alguna evidencia de carácter documental contenida ya en el expediente.

La universidad podrá solicitar a la AVAP, si lo considera conveniente para la preparación de las alegaciones, acceso al informe de evaluación externa. Esta solicitud, en ningún caso, permitirá ampliar el plazo de presentación de alegaciones.

## **VI. Informe final de Evaluación**

Una vez recibidas las alegaciones, serán valoradas por la Comisión de Acreditación, que, en su caso, estudiará si el plan de mejoras permite subsanar las deficiencias encontradas en un tiempo razonable, teniendo en cuenta el impacto de las deficiencias señaladas en el informe provisional. Posteriormente, la Comisión de Acreditación elaborará el informe final de evaluación, que podrá ser favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación del título.

En el caso de que el informe sea favorable, podrá incluir recomendaciones o aspectos que serán de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título. En este sentido, el informe final de renovación de la acreditación podrá concluir señalando el carácter temporal del seguimiento al que se verá sometido el título.

La AVAP remitirá este informe final de evaluación a la universidad solicitante, al Consejo de Universidades, a la conselleria con competencias en universidades y al ministerio con competencias en universidades.

Este informe final de evaluación, que tiene carácter preceptivo y determinante, desde el momento de su solicitud a la AVAP, interrumpe el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento en los términos previstos en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **VII. Resolución**

De conformidad con el artículo 27 bis.6 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, el Consejo de Universidades dictará la resolución sobre la renovación de la acreditación del título en el plazo de un mes y en todo caso antes de seis meses desde la presentación de la solicitud de la universidad ante el órgano competente de la comunidad autónoma. La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar estimada la solicitud.

Una vez dictada la resolución del Consejo de Universidades, el Ministerio la comunicará al RUCT, que en caso de ser estimatoria procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación. En caso de ser desestimatoria, la correspondiente resolución declarará en proceso de extinción el plan de estudios y deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. En este último supuesto el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

## **VIII. Recurso**

La universidad, contra la resolución del Consejo de Universidades, podrá recurrir ante la presidencia del mismo en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación (artículo 27bis.7 del RD 1393/2007, de 29 de octubre). El Consejo de Universidades, a través de la comisión correspondiente, podrá ratificar la resolución o aceptar la reclamación y remitirla a la AVAP, indicando de forma concreta los aspectos de la evaluación que deben ser revisados, todo ello en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la interposición de la reclamación.

La Comisión de Garantías de AVAP analizará los aspectos señalados por el Consejo de Universidades y emitirá el correspondiente informe, en el plazo máximo de un mes. Recibido el informe, el Consejo de Universidades emitirá la resolución definitiva en el plazo de dos meses. Esta resolución agotará la vía administrativa y será comunicada a la universidad, a la conselleria con competencias en universidades y al ministerio con competencias en universidades. La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar desestimada la reclamación.



## 4. Etapas para la elaboración del informe de evaluación externa

---

El objetivo principal de esta fase es la validación, por parte de un Comité de Evaluación Externa (CEE), del Informe de la titulación realizado por la universidad, mediante un análisis de las evidencias y documentos aportados y la realización de una visita al centro o centros donde se imparte la titulación. El resultado de las conclusiones de la evaluación externa se recogerá en un informe motivado donde se valorará el grado de cumplimiento de cada directriz y, en consecuencia, el nivel alcanzado en cada criterio.

### **PRIMERA ETAPA. Constitución del Comité de Evaluación Externa (CEE)**

La AVAP procederá a seleccionar los miembros que conformarán el Comité de Evaluación Externa y comunicará a la universidad la composición del mismo, acompañada de un breve currículum vitae de cada uno de los miembros. La universidad dispondrá de un plazo de cinco días para ejercer, en su caso, el derecho de recusación de forma motivada de los miembros seleccionados por la AVAP. Transcurrido este plazo, la AVAP procederá al nombramiento y constitución definitiva del Comité de Evaluación Externa correspondiente.

### **SEGUNDA ETAPA. Análisis del informe de la titulación realizado por la Universidad**

Una vez comprobado por la AVAP que el informe de la titulación cumple con los requisitos fijados, la AVAP facilitará al CEE el acceso a toda la información del título que sea necesaria para la realización de la visita, así como de herramientas de apoyo que faciliten su trabajo, tales como modelos y plantillas de informe y el acceso permanente a una herramienta informática.

Los miembros del CEE analizarán toda la documentación del título e individualmente emitirán informe referente a la misma, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana.

Este análisis también contemplará:

- Ausencias significativas de documentos o evidencias que justifiquen afirmaciones o valoraciones contenidas en el informe de la titulación realizado por la universidad.
- Posibles "contradicciones" entre el Informe de la titulación realizado por la universidad y las evidencias o documentos aportados.

### **TERCERA ETAPA. Preparación de la visita**

#### **a) Puesta en común del análisis individual realizado**

Una vez realizado el análisis individual, los miembros del CEE remitirán al secretario o secretaria del CEE, con suficiente anterioridad a la visita, su informe individual.

En la puesta en común, que se realizará a través de herramientas telemáticas, el CEE ha de determinar los aspectos en los que se ha de incidir en la visita así como:

1. Identificar aquellos aspectos que sean confusos, contradictorios o aquellos que no se apoyen en evidencias.
2. Identificar las principales cuestiones que deban ser evidenciadas o aclaradas durante la visita y, por tanto, que deban ser contrastadas durante las diferentes audiencias.

## **b) Propuesta de la agenda de la visita**

De acuerdo con el calendario de la visita planificada entre la AVAP y la universidad, el CEE propondrá la universidad, con al menos diez días de antelación, una agenda de la visita donde se concretará el día y la hora de las audiencias a realizar con los colectivos implicados en el título (equipo directivo, coordinadores de titulación, profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, egresados, empleadores, etc.) y las instalaciones a visitar.

Una vez aceptada la agenda propuesta por el CEE, la universidad preparará:

- a) Las infraestructuras y el material informático adecuado para la realización de las tareas correspondientes.
- b) Las evidencias a aportar para la visita que se incluyen en el Anexo II de esta guía. Estas evidencias tendrán que estar disponibles al comienzo de la visita.
- c) Una relación nominal de representantes de los diferentes colectivos implicados en la evaluación de acuerdo con las indicaciones del CEE.

## **CUARTA ETAPA. Desarrollo de la visita**

De acuerdo con la agenda, el CEE realizará la visita al centro al que está adscrito el título a evaluar. La duración máxima de la visita será de tres días y podrá contemplar la evaluación externa de varios títulos.

El CEE, además de consultar las evidencias previstas y visitar las instalaciones, llevará a cabo las audiencias programadas con los colectivos implicados en el título (equipo directivo, coordinadores de titulación, profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, egresados, empleadores, etc.), así como una audiencia pública abierta a toda la comunidad universitaria. Con carácter general, ninguna persona podrá asistir a más de una audiencia.

## **QUINTA ETAPA. Redacción del Informe de Evaluación Externa**

Al finalizar la visita, los miembros del CEE pondrán en común las conclusiones preliminares para la emisión del Informe de Evaluación Externa. Este informe deberá realizar una valoración motivada del grado de cumplimiento de los criterios y directrices para la renovación de la acreditación, de acuerdo con el modelo facilitado por la AVAP.

El presidente o presidenta del CEE coordinará la redacción del Informe de Evaluación Externa. Con toda la información, evidencias e impresiones recogidas, se generará un borrador del IEE que será remitido a cada miembro del comité para que aporte sugerencias y propuestas. El presidente o presidenta incorporará las sugerencias y propuestas realizadas por todos los miembros del CEE, y redactará y firmará el IEE definitivo.

El IEE definitivo debe ser remitido a la AVAP en el plazo máximo de siete días a contar desde la realización de la visita.

## **ANEXO I**

### **MODELO DE INFORME DEL TÍTULO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACION A ELABORAR POR LA UNIVERSIDAD**

Este modelo tiene por objeto orientar a las universidades en la elaboración del **informe del título para la renovación de la acreditación**. Constituye una base útil a la hora de recoger la valoración sobre el cumplimiento de los criterios y directrices incluidos en la guía del proceso de renovación voluntaria de acreditación. Se recomienda que este informe no tenga una extensión superior a las 30 páginas, sin contar los anexos.

## CONTENIDO

### 1. DATOS DEL TÍTULO

- Denominación del título
- Menciones/especialidades
- Universidad responsable administrativa
- En caso de títulos interuniversitarios, universidades participantes
- Centro/s donde se imparte
- Rama de conocimiento
- Número de créditos
- Número de plazas
- Profesión regulada
- Modalidad/es de impartición
- Curso de implantación
- Fecha de verificación o de renovación de la acreditación

### 2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Se debe detallar el proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del **informe del título para la renovación de la acreditación**, así como las comisiones y grupos de interés que han participado en su redacción.

### 3. CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO ESTABLECIDO

Este **informe del título para la renovación de la acreditación** a realizar por la universidad debe aportar una reflexión sobre el cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación y, en su caso, las posteriores modificaciones aprobadas.

Se trata de realizar un análisis, a partir de las evidencias e indicadores, de los logros alcanzados en relación con los criterios y directrices de evaluación, y, en su caso, los motivos por lo que no se han conseguido alcanzar en su totalidad y las acciones de mejora adoptadas o previstas (plan de mejoras).

Al tratarse de un informe único por titulación, en el caso de que ésta se imparta en varios centros o sea interuniversitaria, en el análisis debe diferenciarse la realidad de cada centro o universidad cuando no coincidan los resultados y, en consecuencia, abordar los logros alcanzados y las acciones de mejora adoptadas o previstas de forma singularizada.

## **Dimensión 1. Gestión del título**

### **Criterio 1. Organización y desarrollo**

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

**Directriz 1.1: La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo son coherentes con el perfil de competencias y objetivos de la titulación recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título.
- La organización de las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.
- El tamaño de los grupos es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, el curso de adaptación cumple su función respecto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes que lo cursen y se adecúa a lo establecido en la memoria de verificación del título y/o sus posteriores modificaciones.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

**Directriz 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Existen procedimientos y mecanismos de consulta a los agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes y el perfil de egreso y, en su caso, se ha procedido a su revisión y actualización.
- En el caso de títulos que conduzcan a profesión regulada, el perfil de egreso se mantiene actualizado de acuerdo con las necesidades y requisitos establecidos en las normas que regulan la profesión.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

***Directriz 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios y entre las diferentes materias o asignaturas es adecuada y evita la existencia de vacíos o duplicidades.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que incluyan actividad de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio son adecuados.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que cuentan con diferentes grupos en una misma actividad son adecuados.
- La asignación de la carga de trabajo y la planificación temporal del estudiante es adecuada y permite asegurar la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos para cada materia/asignatura.
- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros, la coordinación entre los mismos es adecuada y permite que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia del centro donde cursen la titulación.
- En el caso de que la titulación sea interuniversitaria, los mecanismos de coordinación entre las distintas universidades son adecuados y permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la universidad donde cursen la titulación.
- En su caso, los mecanismos de coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas externas/clínicas en los centros colaboradores son adecuados.
- Los mecanismos de coordinación docente entre las distintas modalidades en el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia o semipresencial) son adecuados y permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

***Directriz 1.4. Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El número de estudiantes matriculados en el título y su perfil de ingreso es coherente al número de plazas aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones.

- El perfil de acceso y los requisitos de admisión se ajustan a la legislación vigente.
- En su caso, el órgano que lleva a cabo el proceso de admisión, así como los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa, son coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo.
- En el caso de los títulos de Grado que oferten un curso de adaptación, la relación entre el número de estudiantes matriculados y el número de plazas aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones.
- En su caso, los complementos de formación se han aplicado de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación y/o sucesivas modificaciones y cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios por parte de los estudiantes que los realizan.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

***Directriz 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El funcionamiento de las comisiones encargadas de la aplicación de las diferentes normativas es adecuado.
- La coincidencia de los supuestos aplicados con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- En su caso, la adecuación de los reconocimientos de créditos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias a adquirir por parte del estudiante en el título.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

## **Criterio 2. Información y transparencia**

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa formativo y de los procesos que garantizan su calidad.

**Directriz 2.1. Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La memoria del título verificada y/o sus posteriores modificaciones están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El informe final de evaluación para la verificación y los diferentes informes de modificaciones del plan de estudios, así como de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento del título realizados por parte de la AVAP están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento interno del título están publicados en la web aunque sea con acceso restringido.
- El enlace directo al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos está disponible en la web.
- La correspondencia entre la denominación del título publicitada y la denominación que figura en el RUCT.
- La descripción del plan de estudios y sus principales características están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El enlace directo al Sistema de Garantía de Calidad del Título, donde figuren sus responsables, los procedimientos y las acciones de mejora puestas en marcha, está accesible en la web.
- Los principales resultados del título (número de estudiantes de nuevo ingreso, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y el grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés) están publicados en la web y son de acceso abierto.
- La publicación en la web de otros resultados del título (inserción laboral, calidad docente, tasas de oferta y demanda de plazas de nuevo ingreso, etc.).
- En el caso de que la información sobre el título esté accesible en varias páginas web de la universidad (universidades si es interuniversitario) o de los centros que lo imparten, la información no presenta contradicciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del título.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**



**Directriz 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La facilidad de acceso a la descripción del título (incluida denominación, créditos, centros en los que se imparte y plazas ofertadas).
- La facilidad de acceso a la información sobre las competencias generales y específicas a adquirir por parte de los estudiantes.
- La facilidad de acceso a la información sobre los requisitos de acceso y admisión a la titulación y, en su caso, a las pruebas de acceso especiales.
- La facilidad de acceso a la información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazas, etc.).
- La facilidad de acceso a la información sobre la estructura del plan de estudios, los módulos, materias y asignaturas, la distribución de créditos, la modalidad o modalidades de impartición, el calendario de impartición y, en su caso, las menciones en Grado o especialidades en Máster y la descripción de los itinerarios formativos.
- En el caso de que el título no conduzca a una profesión regulada, la facilidad de acceso a información referente sobre perspectivas profesionales para los egresados.
- En el caso de que el título tenga un curso de adaptación al grado, la facilidad de acceso a la información que incluya todos los aspectos relacionados con el mismo.
- En su caso, la facilidad de acceso a la información sobre complementos de formación y colectivos que deben cursarlos.
- La facilidad de acceso a información referente a los programas o servicios de apoyo a los estudiantes y a los recursos de aprendizaje disponibles.
- La facilidad de acceso a las normativas de la universidad aplicables a los estudiantes del título (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, reclamación de calificaciones, etc.).
- En el caso de que el título se imparta en modalidad a distancia, pero tenga actividades formativas o prácticas presenciales, la facilidad de acceso previo a la matrícula sobre la ubicación física donde se desarrollarán éstas.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del título.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

**Directriz 2.3. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Los estudiantes tienen acceso con anterioridad al inicio del curso académico a la información sobre los horarios en los que se imparten las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes,

y cuanta información se requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.

- Las guías docentes de todas las asignaturas del título, incluidas las prácticas externas/clínicas y los trabajos fin de Grado o Máster, están disponibles para el estudiante previamente a la matriculación.
- Las guías docentes contienen una descripción adecuada de cada asignatura (competencias, bibliografía, temario, etc.), de sus actividades formativas y de sus sistemas de evaluación, y, en su caso, si requiere de la utilización de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o conocimientos previos.
- En la relación del profesorado que imparte las materias/asignaturas se detalla la categoría docente.
- En su caso, la información sobre las prácticas externas/clínicas (créditos, organización, tipología de empresas, perfil de los tutores, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre el desarrollo del trabajo de fin de grado/master (organización, tipología del tutor, criterios de presentación y defensa del trabajo, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre los programas de movilidad de los estudiantes (organización de la movilidad por títulos, centros, programas de intercambio, etc.) es clara y está accesible.

#### **Fortalezas y logros alcanzados:**

#### **Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

#### **Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)**

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

***Directriz 3.1. El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El SGIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados del aprendizaje.
- El SGIC implementado garantizan la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados sobre inserción laboral.
- El SIGC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Los procedimientos que permiten recoger la información de forma continua, analizar los resultados y utilizarlos para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del título, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido.

- En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad, si las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SIGC están coordinadas en todas las universidades o centros participantes en el programa formativo.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

***Directriz 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación para la verificación, modificación y seguimiento del título han sido analizadas dentro del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del título.
- El SGIC, a partir del análisis de datos objetivos y fiables, facilita información para el desarrollo de los procesos de seguimiento, modificación y acreditación de la titulación y ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el título.
- En su caso, se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del título como consecuencia de la información aportada desde el SGIC, y el seguimiento de estas modificaciones confirma que han sido eficaces y han conseguido los objetivos planteados.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

***Directriz 3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan el análisis y mejora de la planificación, el desarrollo de las enseñanzas y la evaluación del aprendizaje.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de la docencia.
- En su caso, el SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de las prácticas externas/clínicas y los programas de movilidad.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés (estudiantes, profesorado, egresados, empleadores,...) implicados en el título.

- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de inserción laboral.
- El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la atención a las sugerencias y reclamaciones.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

## **Dimensión 2. Recursos**

### **Criterio 4. Personal Académico**

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

**Directriz 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional, docente e investigadora.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico en relación al nivel académico, naturaleza y competencias definidas para el título, así como con las previsiones incluidas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La relación entre personal docente doctor y no doctor.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El perfil del personal académico asignado a las asignaturas, incluidas prácticas externas/clínicas y el Trabajo Fin de Grado/Máster.
- En su caso, la experiencia del personal académico en docencia semipresencial o a distancia.
- En el caso de Grupos de Alto Rendimiento, la cualificación del profesorado para impartir docencia en inglés.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

**Directriz 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La relación entre personal docente permanente y no permanente.
- La relación entre personal docente a tiempo completo y a tiempo parcial.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.
- El grado de satisfacción de los estudiantes con la atención tutorial y, en su caso, las acciones de mejora establecidas.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

***Directriz 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La implicación del profesorado en actividades de investigación, desarrollo e innovación, y repercusión de las mismas en el título.
- La formación y actualización del profesorado en materia de innovación educativa, en el uso de las TIC en procesos de enseñanza-aprendizaje y/o en sistemas de evaluación.
- En su caso, la formación del profesorado en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia.
- La existencia de procedimientos de detección, corrección y asistencia al profesorado, que permiten abordar la solución de problemas docentes relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

***Directriz 4.4. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- En su caso, el grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del personal académico.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del personal académico.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

**Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios**

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

***Directriz 5.1: El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Las características del personal de apoyo (número, cualificación y dedicación) que participa en las actividades formativas del título.
- La participación del personal de apoyo en programas de formación y actualización destinados a mejorar su labor en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- En su caso, la experiencia del personal de apoyo en actividades formativas semipresenciales o a distancia.
- En su caso, la formación del personal de apoyo en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

***Directriz 5.2: Los recursos materiales puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Las características de las aulas y su equipamiento en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características, en su caso, de los laboratorios, talleres y espacios experimentales en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características de los espacios de trabajo y estudio (bibliotecas, salas de estudio, salas de reuniones,...).
- Las características de los recursos bibliográficos y documentales en relación al número de alumnos y las actividades formativas programadas.
- Las características, en su caso, de los centros colaboradores para la realización de prácticas externas/clínicas.
- La aplicación de las normativas de accesibilidad universal y diseño para todos, seguridad, salud y medio ambiente.
- En su caso, la capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- En su caso, la facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas.
- En su caso, la adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes y a las actividades formativas propuestas.
- En su caso, la existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

#### **Fortalezas y logros alcanzados:**

#### **Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

***Directriz 5.3: Los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados a las características del título, al número de estudiantes matriculados y a las actividades formativas programadas.***

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Las características de los servicios de secretaría administrativa.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación académica.
- Las características de los servicios y/o programas de prácticas profesionales/clínicas.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación profesional.
- Las características de los servicios y/o programas de movilidad para estudiantes.
- En su caso, las características del servicio técnico al estudiante cuando se trate de modalidad semipresencial o a distancia.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.



**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

### **Dimensión 3. Resultados**

#### **Criterio 6. Resultados de aprendizaje**

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

**Directriz 6.1: Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- Las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas permiten alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la planificación y el sistema de evaluación de las prácticas externas/clínicas en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- La planificación y el sistema de evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación a distancia.
- El grado de cumplimiento del sistema de evaluación utilizado en cada una de las asignaturas en relación con el sistema de evaluación especificado en la correspondiente guía docente.
- En su caso, la existencia reiterada de reclamaciones formales a las calificaciones de una determinada materia/asignatura, los resultados obtenidos y las medidas adoptadas.
- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros o sea interuniversitaria, los sistemas de evaluación permiten que los estudiantes puedan demostrar que han alcanzado los resultados de aprendizaje previstos con independencia del centro o universidad donde cursen la titulación.
- La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

**Directriz 6.2: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan a su nivel en el MECES.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- El progreso académico de los estudiantes y el grado de adecuación del nivel de exigencia para la adquisición de las competencias del título.
- El perfil real de egreso en relación con el perfil de egreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.

- La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuada adquisición de las competencias del título.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

### **Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento**

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

**Directriz 7.1: La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito), es adecuada, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título, y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico en relación con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Master, los resultados de aplicación de los criterios de admisión en relación al perfil de ingreso de ingreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Master, la efectividad de los complementos de formación establecidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- La fiabilidad de los datos e indicadores facilitados por la universidad.
- La evolución de la tasa de graduación, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de abandono, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de eficiencia, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- La evolución de la tasa de rendimiento, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.
- La evolución de la tasa de éxito, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.
- La relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

**Directriz 7.2: La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La fiabilidad de los resultados de las encuestas u otros métodos utilizados para valorar la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- La satisfacción de los grupos de interés con los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- La satisfacción de los grupos de interés con la organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.) y con el proceso de enseñanza aprendizaje (metodologías, actividades formativas, tutorías, movilidad e internacionalización, prácticas externas, etc.).
- La satisfacción de los grupos de interés con los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.
- La satisfacción de los grupos de interés con las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo: aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.
- La satisfacción de los grupos de interés con la atención recibida por los estudiantes (programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, etc.).
- La satisfacción de los grupos de interés con las tasas de graduación y las tasas de abandono.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

**Directriz 7.3: Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.**

Aspectos a considerar para el cumplimiento de esta directriz:

- La fiabilidad de los indicadores de inserción laboral.
- La evolución de los indicadores de inserción laboral en relación al contexto socio-económico y profesional del título.
- La existencia de planes de actuación institucional de la universidad para facilitar y mejorar la inserción laboral de los egresados del título.
- La satisfacción de los egresados con la relación entre la formación recibida y las posibilidades de inserción laboral.
- La satisfacción de los empleadores con la relación entre la formación recibida en el título por los egresados y las posibilidades de inserción laboral.

**Fortalezas y logros alcanzados:**

**Debilidades y acciones de mejora adoptadas o a adoptar (plan de mejoras):**

## 4. TABLAS

El **informe del título elaborado por la universidad para la renovación de la acreditación** deberá ir acompañado obligatoriamente de las cinco tablas relacionadas a continuación. La información contenida en estas tablas es uno de los elementos que debe ayudar a la redacción de la valoración de los logros obtenidos en cada una de las directrices y criterios en los que se basa la evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado y master.

Tabla 1: Estructura del profesorado por curso (únicamente para títulos de Grado)

Tabla 2: Resultados académicos en las asignaturas que conforman el plan de estudios en el último curso académico completo antes de la redacción del informe.

Tabla 3: Evolución de la relación entre las categorías o figuras de profesorado que imparte docencia en el título y el número de ECTS impartidos por cada una de ellas para cada curso académico desde la implantación o renovación de la acreditación hasta el último curso académico completo antes de la redacción del informe.

Tabla 4: Evolución de los principales indicadores y datos globales del profesorado que imparte docencia en el título para cada curso académico desde la implantación o renovación de la acreditación hasta el último curso académico completo antes de la redacción del informe.

Tabla 5: Evolución de los principales indicadores y datos de oferta y demanda del título para cada curso académico desde la implantación o renovación de la acreditación hasta el último curso académico completo antes de la redacción del informe.

Las cinco tablas<sup>1</sup> deben elaborarse de acuerdo con el formato detallado en el Anexo II de esta guía.

## 5. EVIDENCIAS

Con el **informe del título elaborado por la universidad para la renovación de la acreditación** deben aportarse las evidencias que se detallan en el ANEXO II. La información contenida en estas evidencias es imprescindible para valorar los logros obtenidos en cada una de las directrices y criterios en los que se basa la evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado y master.

---

<sup>1</sup> En caso de que el título se imparta en más de un centro y/o sea interuniversitario debe incluirse una tabla para cada centro y/o universidad.

**ANEXO II**  
**TABLAS Y EVIDENCIAS**

**Tabla 1. Estructura del profesorado por curso (únicamente para títulos de Grado)**

**TÍTULO:**

**Centro:**

**Curso académico:**

PROFESORADO		1º Curso	2º Curso	3º Curso	4º Curso	Nº de TFG tutorizados	Enlace a Información complementaria
<b>Catedráticos/as de Universidad</b>	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
<b>Catedráticos/as de Escuela Universitaria</b>	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
<b>Profesorado Titular de Universidad</b>	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
<b>Profesorado Titular de Escuela Universitaria</b>	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
<b>Profesorado Contratado Doctor</b>	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
<b>Profesorado Ayudante Doctor</b>	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
<b>Profesorado Ayudante</b>	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
<b>Profesorado Asociado</b>	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
<b>Otras figuras de profesorado</b>	Total de efectivos						
	Nº créditos impartidos						
<b>Total de profesorado que ha participado en la docencia del Título</b>							
<b>Total de créditos impartidos</b>							

La cumplimentación de las columnas en gris no es obligatoria.



En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, así como en los centros adscritos, esta tabla debe elaborarse de acuerdo con las figuras de profesorado contractuales y/o estatutarias propias, acompañada a pie de tabla de una descripción de las mismas.

**Tabla 2. Resultados académicos en las asignaturas que conforman el plan de estudios<sup>2</sup>**

**TÍTULO:**

**Centro:**

**Curso académico:**

Asignatura	Total estudiantes matriculados	Porcentaje de estudiantes en primera matrícula	Tasa de Rendimiento de la asignatura	Porcentaje de suspensos	Porcentaje de no presentados	Tasa de éxito de la asignatura	Porcentaje de aprobados en primera matrícula sobre el total de matriculados en primera matrícula

<sup>2</sup> La información referida a los indicadores de rendimiento (columnas a partir de tasa de rendimiento en adelante) excluye a los estudiantes cuyos créditos en esta asignatura hayan sido reconocidos, adaptados o convalidados. La tasa de rendimiento de la asignatura indica el porcentaje de estudiantes que superan la asignatura sobre el total de estudiantes matriculados (independientemente de que se presenten a la evaluación de la misma). La tasa de éxito de la asignatura indica el porcentaje de estudiantes que la superan sobre el total de estudiantes que se presentan a la evaluación de la misma.

**Tabla 3. Evolución de la relación entre las categorías o figuras de profesorado que imparte docencia en el título y el número de ECTS impartidos.**

**TÍTULO:**

**Centro:**

PROFESORADO		Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a Información complementaria
<b>Catedráticos/as de Universidad</b>	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
<b>Catedráticos/as de Escuela Universitaria</b>	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
<b>Profesorado Titular de Universidad</b>	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
<b>Profesorado Titular de Escuela Universitaria</b>	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
<b>Profesorado Contratado Doctor</b>	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
<b>Profesorado Ayudante Doctor</b>	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
<b>Profesorado Ayudante</b>	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
<b>Profesorado Asociado</b>	Total de efectivos							
	Nº créditos							

PROFESORADO		Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
	impartidos							
Otras figuras de profesorado	Total de efectivos							
	Nº créditos impartidos							
<b>Total de profesorado que ha participado en la docencia del Título</b>								
<b>Total de créditos impartidos</b>								

La cumplimentación de la columna en gris no es obligatoria.

En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, así como en los centros adscritos, esta tabla debe elaborarse de acuerdo con las figuras de profesorado contractuales y/o estatutarias propias, acompañada a pie de tabla de una descripción de las mismas.

**Tabla 4. Evolución de los principales indicadores y datos globales del profesorado que imparte docencia en el título**

**TÍTULO:**

**Centro:**

PROFESORADO	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
Nº total de Doctores							
Tasa PDI doctor							
Tasa PDI tiempo completo							
Nº Total de Sexenios del conjunto del profesorado							
Nº Total de Quinquenios del conjunto del profesorado							

En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia que no tengan convenio firmado con la CNEAI o con AVAP, debe indicarse a pie de tabla la manera en que la universidad determina la experiencia investigadora de su profesorado.

**Tabla 5. Evolución de los principales indicadores y datos de oferta y demanda del título**

**TÍTULO:**

**Centro:**

	Dato memoria Verificada	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a Información complementaria
Nº de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico								
(en el caso de los Cursos de Adaptación al Grado) Nº de plazas por curso								
Tasa de graduación (conforme a la definición de SIIU)								
Tasa de abandono (conforme a la definición de SIIU)								
Tasa de eficiencia (conforme a la definición de SIIU)								
Tasa de rendimiento (conforme a la definición de SIIU)								
Grado de satisfacción global de los estudiantes con el título								
Grado de satisfacción estudiantes con el profesorado								
Grado de satisfacción estudiantes con los recursos								
Grado de satisfacción del profesorado con el título								
Grado de satisfacción de los egresados con el título								
Grado de satisfacción de los empleadores con el título								
Tasa de matriculación								
Tasa de oferta y demanda de plazas de nuevo ingreso								

En los campos para los que se pida la previsión realizada en la memoria verificada y en ésta solamente se dieran valores a nivel de título y no de centro, se debe incluir el dato global del título.

### Evidencias a aportar por AVAP

Código	Criterios	Evidencia
EA1	Todos	Informes de verificación, autorización, modificación y seguimiento

### Evidencias a aportar con el informe para la renovación de la acreditación del título<sup>3</sup>

Código	Criterios	Evidencia	Período
E0	Todos	Memoria vigente del título verificada por ANECA	En el curso académico anterior al de redacción del informe.
E1	1 2 3 4 6 7	Enlace a la página web del título.	En el curso académico vigente
E2	1	Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso de los estudiantes del título.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E3	1	Informes o documentos donde se recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre las materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, como entre teoría y práctica.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E4	1	Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E5	1	Listado de estudiantes que han obtenido el reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios o enseñanzas superiores no universitarias.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E6	3	Información y documentación sobre el Sistema de Garantía Interna de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes; mecanismos de apoyo y orientación al estudiante; y mecanismos de recogida y análisis de los resultados e indicadores.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E7	3	(en su caso) Certificado de la implantación del Sistemas de Garantía Interna de Calidad del Centro (AUDIT)	Curso académico de obtención.

<sup>3</sup> En caso de que el título se imparta en más de un centro y/o sea interuniversitario deben incluirse evidencias para cada centro y/o universidad. Cuando se indique en el período "desde la implantación del título", debe entenderse "desde la implantación o la renovación de la acreditación del título".

Código	Criterios	Evidencia	Período
E8	3 4	Certificado de implantación de DOCENTIA o proceso de evaluación del personal académico a través de programas similares a DOCENTIA y sus resultados.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E9	4	Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.
E10	5	<b>(para el caso de titulaciones en las que las prácticas precisen de personal de apoyo)</b> Breve descripción del personal de apoyo, su formación y actualización vinculado fundamentalmente con la realización de actividades prácticas, exceptuando aquel que corresponda a servicios centrales de la universidad.	Últimos dos cursos académicos anteriores al de redacción del informe.
E11	5	<b>(para el caso de enseñanza no presencial)</b> Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E12	5	Breve descripción de las infraestructuras (aulas, laboratorios, bibliotecas, aulas de informática,...) disponibles para la impartición del título.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.
E13	5	Breve descripción de los servicios, programas o acciones de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E14	5 6	<b>(en el caso de que haya prácticas externas / clínicas curriculares)</b> Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes donde se incluya el centro/entidad colaborador	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E15	5 6	Listado de TFG / TFM calificados con indicación del tutor y tribunal	Desde el curso académico de egreso de la primera promoción hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E16	6 7	Informes referentes a las encuestas de satisfacción de los grupos de interés	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E17	7	Documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del Título.	Desde el curso siguiente a la primera promoción de egresados hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E18	1	Normativa de permanencia y/o progreso de la universidad o centro.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.

Estas evidencias pueden subirse a la plataforma como archivos independientes en formato PDF, en cuyo nombre siempre figurará una referencia a la evidencia correspondiente, o con un enlace de internet directo a la documentación de la evidencia garantizándose el acceso al contenido del mismo al Comité de Evaluación Externa y a la Comisión de Acreditación.

**Otras evidencias opcionales a aportar con el informe para la renovación de la acreditación del título<sup>4</sup>**

Código	Criterios	Evidencia	Período
E19	1	Relación de estudiantes que participan en programas de movilidad	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E20	1 7	En el caso de que disponga de ellos, estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento, éxito, etc.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E21	2	Intranet, campus virtual u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición del estudiante	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E22	3	Documentos que reflejen la revisión o auditoria periódica del SGIC implementado y sus resultados	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E23	4	Plan de incorporación de personal académico.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E24	4	Plan de incorporación de personal de apoyo	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
E25	4	Planes de dotación de recursos	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.

Estas evidencias pueden subirse a la plataforma como archivos independientes en formato PDF, en cuyo nombre siempre figurará una referencia a la evidencia correspondiente, o con un enlace de internet directo a la documentación de la evidencia garantizándose el acceso al contenido del mismo al Comité de Evaluación Externa y a la Comisión de Acreditación.

<sup>4</sup> En caso de que el título se imparta en más de un centro y/o sea interuniversitario deben incluirse evidencias para cada centro y/o universidad. Cuando se indique en el periodo "desde la implantación del título", debe entenderse "desde la implantación o la renovación de la acreditación del título".



### Evidencias a aportar durante la visita del Comité de Evaluación Externa<sup>5</sup>

Código	Criterios	Evidencia	Período
EV1	4	<p>Relación de docentes que han impartido cada una de las cuatro asignaturas del título seleccionadas por AVAP, acompañada de un breve currículum vitae de cada uno de ellos, siempre y cuando este CV no se halle disponible en la página web del título.</p> <p>El CV tiene como objetivo analizar la adecuación del perfil del personal docente a la asignatura que está impartiendo, por tanto, dicho currículum independientemente del formato en el que se presente, deberá indicar la formación académica, la figura de profesorado, la experiencia docente (incluyendo el número de quinquenios, o equivalente), el área o ámbito de conocimiento, las líneas de investigación y los resultados más relevantes. Se recomienda una extensión máxima de 300 palabras para cada CV.</p>	Último curso académico anterior al de redacción del informe
EV2	1	En su caso, por cada centro donde se imparta el título, al menos tres resoluciones favorables al reconocimiento de créditos por curso académico y cada una de las posibles causas (otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios o enseñanzas superiores no universitarias). A seleccionar por la universidad.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
EV3	5 6	<b>(en el caso de que haya prácticas externas / clínicas curriculares)</b> Tres memorias de prácticas por curso académico realizadas en tres entidades colaboradoras diferentes por cada centro donde se imparta el título. A seleccionar por la universidad.	Desde la implantación del título hasta el curso académico anterior al de redacción del informe.
EV4	6	Todos los exámenes y pruebas de evaluación realizadas por tres estudiantes matriculados (salvaguardando su identidad) en cada una de las cuatro asignaturas seleccionadas por AVAP y por cada centro donde se imparta el título: uno con calificación final superior a 7, otro con calificación final entre 5.0 y 5.9, y otro con calificación final entre 4.0 y 4.9.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.
EV5	6	Se deben facilitar tres Trabajos Fin de Grado o Máster (salvaguardando la identidad del estudiante) seleccionados por la universidad y por cada centro donde se imparta el título: uno con calificación final superior a 7.5, otro con calificación final entre 6.5 y 6.9, y otro con calificación final entre 5.0 y 5.5.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.
EV6	5	<b>(En el caso de títulos que conduzcan a profesión regulada en el ámbito de Ciencias de la Salud)</b> Copia de todos los convenios vigentes con los centros colaboradores para la realización de las prácticas / clínicas curriculares.	Último curso académico anterior al de redacción del informe.

Estas evidencias se entregarán preferentemente en papel, salvo que únicamente estén disponibles en formato electrónico.

<sup>5</sup> En caso de que el título se imparta en más de un centro y/o sea interuniversitario deben incluirse evidencias para cada centro y/o universidad.

### **ANEXO III**

## **RELACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN CON CRITERIOS Y DIRECTRICES DE AUDIT Y CON LOS REQUISITOS DE DOCENTIA**

## Directrices del Programa de Renovación de la Acreditación que serán reconocidas por AVAP como alcanzadas si el centro universitario tiene certificada la implantación del SGIC (AUDIT)\*

<i>DIRECTRICES REACREDITA</i>	<i>CRITERIOS Y DIRECTRICES AUDIT</i>
1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.	1.1.1. Determinar los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
	1.1.3. Contar con mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
	1.1.4. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
	1.2.1. Disponer de sistemas de información que le permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de: definición de perfiles de ingreso/ egreso...
	1.2.3. Establecer mecanismos que regulen las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la universidad.
1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.	1.2.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
2.1. Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.	1.5.7. Procedimiento de rendición de cuentas sobre los resultados
	1.6.1. Disponer de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
	1.6.2. Determinar cuál es el procedimiento establecido para informar a los grupos de interés acerca de: la oferta formativa, Objetivos y planificación de las titulaciones, Los resultados de la enseñanza, etc.
2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional o internacional es fácilmente accesible.	1.6.1. Disponer de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
	1.6.2. Determinar cuál es el procedimiento establecido para informar a los grupos de interés acerca de: la oferta formativa, Objetivos y planificación de las titulaciones, Los resultados de la enseñanza, etc.
	1.6.3. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
	1.6.4. Se aplican procedimientos de toma de decisiones relacionadas con la publicación de la información sobre programas y títulos.

DIRECTRICES REACREDITA	CRITERIOS Y DIRECTRICES AUDIT
<p>2.3. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.</p>	<p>1.6.1. Disponer de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.</p>
	<p>1.6.2. Determinar cuál es el procedimiento establecido para informar a los grupos de interés acerca de: la oferta formativa, Objetivos y planificación de las titulaciones, Los resultados de la enseñanza, etc.</p>
	<p>1.6.3. Se realizan acciones para la mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.</p>
	<p>1.6.4. Se aplican procedimientos de toma de decisiones relacionadas con la publicación de la información sobre programas y títulos.</p>
<p>3.1. El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.</p>	<p>1.5.1. Obtención de información sobre necesidades de los grupos de interés sobre calidad de la enseñanza.</p>
	<p>1.5.2. Recogida de información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de grupos de interés.</p>
	<p>1.5.3. Mejora continua de los resultados y la fiabilidad de los datos utilizados.</p>
	<p>1.5.4. Estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.</p>
	<p>1.5.5. Procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.</p>
	<p>1.5.6. Implicación de los grupos de interés en la medición, análisis y mejora de los resultados</p>
<p>3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.</p>	<p>1.0. Cómo el Centro define su política y objetivos de calidad</p>
	<p>1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos</p>
	<p>1.2. Cómo el Centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes</p>
	<p>1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico</p>
	<p>1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios</p>
	<p>1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados</p>
	<p>1.6. Cómo el Centro publica la información sobre las titulaciones</p>
<p>3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>	<p>1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos.</p>
	<p>1.2. Cómo el Centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes</p>
	<p>1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.</p>

<b>DIRECTRICES REACREDITA</b>	<b>CRITERIOS Y DIRECTRICES AUDIT</b>
4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.	1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.
5.3. Los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados a las características del título, al número de estudiantes matriculados y a las actividades formativas programadas.	1.2.1. Disponer de sistemas de información que le permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de: -Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza - Prácticas externas y movilidad de estudiantes - Orientación profesional
	1.2.2 Dotarse de mecanismos que le permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.
	1.2.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.

(\*) En el caso de títulos impartidos en más de un centro y/o universidad, todos los centros deberán tener certificada la implantación del AUDIT.

## Directrices del Programa de Renovación de la Acreditación que serán reconocidas por AVAP como alcanzadas si la universidad tiene certificada la implantación del diseño de evaluación de la actividad docente (DOCENTIA) (\*)

DIRECTRICES REACREDITA	REQUISITOS DOCENTIA
3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.	- Existen procedimientos que garantizan la calidad de la docencia.
	- La universidad elabora y publica los resultados agregados acerca de la calidad de la actividad docente de las titulaciones en lugar fácilmente accesible en la web y, además, son fácilmente entendibles por toda la comunidad universitaria (incluyendo a los estudiantes prospectivos y sus familias) y por la sociedad en general. (3.1. Transparencia).
	- Las actuaciones que se despliegan en respuesta a los objetivos formativos y competencias que se pretenden favorecer en los estudiantes (organizar, coordinar, planificar y enseñar a los estudiantes, así como a evaluar el aprendizaje) se evalúan, analizan y se informa de sus resultados a los profesores individualmente y a diferentes responsables de la institución. Los informes individuales incorporan acciones de mejora cuando los resultados de evaluación así lo requieran (3.4. Informes individuales).
	- Los <b>resultados de la actividad docente</b> se traducen en términos de los avances logrados en el <b>aprendizaje</b> de los estudiantes y en la valoración expresada en forma de percepciones u <b>opiniones</b> de estudiantes, egresados, responsables académicos y del propio profesorado.
	- Los resultados de la actividad docente son también el <b>fundamento de la revisión y mejora de los planes de estudios</b> .
	-La universidad aplica procedimientos para determinar el impacto o consecuencias en los Centros y Departamentos de la evaluación de la actividad docente y aporta evidencias de la <b>aplicación de</b> las correspondientes <b>consecuencias</b> previstas (p.e. la promoción, la formación, la incentiviación económica, etc.) (3.5. Consecuencias).
4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.	- La universidad elabora y publica los resultados agregados acerca de la calidad de la actividad docente de las titulaciones en lugar fácilmente accesible en la web y, además, son fácilmente entendibles por toda la comunidad universitaria (incluyendo a los estudiantes prospectivos y sus familias) y por la sociedad en general. (3.1. Transparencia).
	- Los Informes individuales de los profesores incorporan las acciones de mejora cuando los resultados de evaluación así lo requieren (3.4. Informes individuales).
	- Además, para facilitar la mejora de la calidad del proceso, un modelo DOCENTIA certificado requiere que la universidad diseñe un <b>plan de mejora de la actividad docente</b> de su profesorado acorde a las deficiencias detectadas en la evaluación de dicha actividad. En este sentido, la información elaborada por la universidad presentando los resultados de la evaluación y el análisis sobre la mejora de la calidad docente en un informe institucional (3.4. Informe institucional), así como las consecuencias de la evaluación de la actividad docente en los Centros y Departamentos, son claves para el diseño del citado plan que la universidad debe ejecutar (3.5. Consecuencias).
	-El plan de mejora de la actividad docente puede incluir, a modo de ejemplo, cursos de formación, asistencia a jornadas de innovación docente, organización de jornadas en el campus para presentación y difusión de buenas prácticas docentes, reconocimiento institucional por realización de buenas prácticas, publicación de las mejores buenas prácticas.
	- La existencia de procedimientos de seguimiento de las acciones de mejora, individuales o institucionales, es imprescindible así como la identificación del órgano u órganos responsables de su ejecución (3.5. Consecuencias).

(\*) No será de aplicación cuando la titulación se imparta en uno o varios centros adscritos, y en el caso de títulos interuniversitarios, será de aplicación cuando todas las universidades implicadas tengan certificada la implantación del diseño de la evaluación de la actividad docente.

**ANEXO IV**

**MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA**

## 1. DATOS DEL TÍTULO

- Denominación del título
- Menciones/especialidades
- Universidad responsable administrativa
- En caso de títulos interuniversitarios, universidades participantes
- Centro/s donde se imparte
- Rama de conocimiento
- Número de créditos
- Número de plazas
- Profesión regulada
- Modalidad/es de impartición
- Curso de implantación
- Fecha de verificación o de renovación de la acreditación

### **Dimensión 1. Gestión del título**

#### **Criterio 1. Organización y desarrollo**

Estándar: *El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

**Directriz 1.1: La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo son coherentes con el perfil de competencias y objetivos de la titulación recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:



**Directriz 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 1.4. Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

### **Valoración del Criterio 1. Organización y desarrollo**

Estándar: *El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

## **Criterio 2. Información y transparencia**

Estándar: *La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa formativo y de los procesos que garantizan su calidad.*

**Directriz 2.1. Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 2.3. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

#### **Valoración del Criterio 2. Información y transparencia**

Estándar: *La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa formativo y de los procesos que garantizan su calidad.*

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

### **Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)**

Estándar: *La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.*

**Directriz 3.1. El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Valoración del Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)**

Estándar: *La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.*

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

## **Dimensión 2. Recursos**

### **Criterio 4. Personal Académico**

Estándar: *El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

**Directriz 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional, docente e investigadora.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:



**Directriz 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 4.4. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

#### **Valoración del Criterio 4. Personal Académico**

Estándar: *El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

-----

## **Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios**

Estándar: *El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

**Directriz 5.1: El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 5.2: Los recursos materiales puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de “Se alcanza”):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

***Directriz 5.3: Los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados a las características del título, al número de estudiantes matriculados y a las actividades formativas programadas.***

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de “Se alcanza”):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

### **Valoración del Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios**

Estándar: *El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

### Dimensión 3. Resultados

#### Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

**Directriz 6.1: Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 6.2: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan a su nivel en el MECES.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

### **Valoración del Criterio 6. Resultados de aprendizaje**

Estándar: *Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.*

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

## **Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento**

*Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

**Directriz 7.1: La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito), es adecuada, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título, y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

**Directriz 7.2: La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:



**Directriz 7.3: Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.**

Valoración:

- **Se supera excelentemente.** La directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** La directriz se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra la directriz pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** La directriz no logra el nivel mínimo requerido.

Motivación razonada (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

En su caso, consideraciones sobre el plan de mejoras propuesto en el Informe del título elaborado por la universidad:

#### **Valoración del Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento**

Estándar: *Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

MOTIVACIÓN (a cumplimentar cuando la valoración sea distinta de "Se alcanza"):

EN SU CASO, RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):